

Tarjeta de Transporte: Oficinas de gestión con medidas extraordinarias por el coronavirus

Con motivo de la crisis sanitaria del coronavirus COVID-19 y en coherencia con las medidas de contención aprobadas por la Autoridad Sanitaria, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) ha



establecido las siguientes medidas relacionadas con las Oficinas de Gestión de la Tarjeta de Transporte Público (TTP). Estas medidas serán de aplicación desde el domingo 15 de marzo hasta nuevo aviso, en función de la evolución de la pandemia; informó el Consorcio de Transportes de Madrid.

1. Apertura limitada de Oficinas de Gestión

La atención presencial se prestará, exclusivamente, en las oficinas de gestión de la TTP que se citan a continuación y en el horario indicado.

- **Consorcio Regional de Transportes** (Plaza Descubridor Diego de Ordás, 3. 28003 Madrid)
De lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 h
- **Atocha-Renfe**
De lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 h
Sábados y domingos de 10:00 a 20:00 h
- **Moncloa Intercambiador**
De lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 h

Sábados y domingos de 10:00 a 20:00 h

▪ **Sol**

De lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 h

Sábados y domingos de 10:00 a 20:00 h

El resto de oficinas permanecerá cerrado.

2. Limitación de trámites en dichas oficinas

En estas oficinas **sólo se prestará asistencia relativa a incidencias** con las TTP (tanto personales, como "Multi"), tales como deterioros, robos y extravíos.

Transitoriamente **dejarán de realizarse nuevas TTP personales presencialmente en las Oficinas de Gestión**. Tampoco se deberá acudir a estas oficinas para información u otras gestiones.

Podrán solicitarse nuevas TTP personales a través de la web del CRTM: tarjetatransportepublico.crtm.es. Debe tenerse en cuenta que, debido a la situación actual, la elaboración y envío de la TTP puede demorarse.

Para información y otro tipo de gestiones deberá utilizarse el correo electrónico tarjetatransportepublico@madrid.org, o el teléfono 012. Para presentación de quejas y sugerencias debe utilizarse la web www.crtm.es

3. Compensación en abonos de 30 días no utilizados

Podrán compensarse los abonos de 30 días cuya carga haya sido efectuada a partir del 1 de febrero, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que el abono de 30 días no haya sido usado o que a lo sumo haya sido usado el día de la primera validación y los dos siguientes.

La compensación consistirá en una carga sin coste de un abono de 30 días de la misma zona tarifaria y perfil de usuario que el cargado previamente.

Para ello **no debe acudir a ninguna Oficina de Gestión** hasta el momento en que quiera hacer la nueva carga y utilizar el abono.

Este trámite no se podrá realizar mientras se mantengan las recomendaciones de las autoridades relativas a que los ciudadanos permanezcan en sus domicilios.

Una vez se levanten las recomendaciones de permanencia en el domicilio, cuando quiera volver a cargar y utilizar su abono bastará con presentar la TTP personal en cualquier oficina de gestión. La oficina comprobará que se cumplen los requisitos y, en tal caso, procederá a cargar el nuevo abono, sin coste.